

# Resolución Directoral Regional

N° 094-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 MAR 2024

## VISTO:

La Nota Informativa N° 004-2024-GRSM/DRASAM/ADEL-P, de fecha 11 de marzo del 2024 y Memorándum N° 68-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 12 de marzo del 2024.

## CONSIDERANDO:

*Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.*

*Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.*

Que, mediante Nota Informativa N° 004-2024-GRSM/DRASAM/ADEL-P, de fecha 11 de marzo del 2024, el Director de la Agencia de Desarrollo Económico de Picota, da a conocer la designación como fedatario de la Agencia al Sr. Luis Alberto Jorge Paredes con DNI N° 01094214.

Que, mediante Memorándum N° 68-2024-GRSM/DRASAM, de fecha 12 de marzo del 2024, el Director de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, autoriza la proyección de la presente resolución DESIGNANDO al Sr. Luis Alberto Jorge Paredes con DNI N° 01094214, **FEDATARIO** de la Agencia de Desarrollo Económico de Picota de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, a partir del 12 de marzo del 2024.

*Que, el TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, en su Artículo 138° señala, Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.*

*Que, el numeral 2, del indicado Artículo prescribe, El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.*



# Resolución Directoral Regional

N° 094- 2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 14 MAR 2024

Que, por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de Junio del 2023, donde se designa al Director Regional de Agricultura San Martín y con las visiones del Director de Asesoría Legal y de la Dirección de la Dirección Regional de Agricultura San Martín.

## SE RESUELVE:

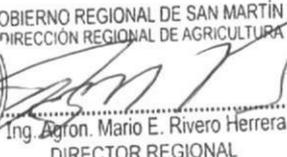
**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al **SR. LUIS ALBERTO JORGE PAREDES** con DNI N° 01094214, **FEDATARIO** de la Agencia de Desarrollo Económico de Picota de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para los efectos del Artículo 138° del TUO de la Ley N° 27444 – “Ley del Procedimiento Administrativo General”, a partir del 12 de marzo del 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente resolución a la parte interesada y órganos pertinentes, con las formalidades de Ley.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
REPÚBLICA DEL PERÚ  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA



Ing. Agrón. Mario E. Rivero Herrera  
DIRECTOR REGIONAL

